

DOCUMENTO ELECTRONICO

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
30 NOVIEMBRE 2018
SubContralora General

Código de Verificación: 201820BA89816222144E0325834B0070BEB6
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 483, de 2018, Del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 06 del Programa 03 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto Exento N°1951, de 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Temuco mediante Ordinario N°1775, de 23 de Octubre de 2018, solicitó recursos para la ejecución de la iniciativa denominada "Reposición Mercado Municipal de Temuco", Código BIP: 30467692-0, efectuando la correspondiente postulación al financiamiento del Programa Municipalidades (Fondo de recuperación de Ciudades), de esta Subsecretaría, Partida 05. Capítulo 05 Programa 03, Subtítulo 33 Ítem 03, Asignación 100.

2.- Que, la Glosa número 06, que regula la ejecución del Programa antes mencionado determina, en lo que interesa que "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe", agregando seguidamente que "Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2018 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 20% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba.". La misma glosa señala que "La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias".

3.- Que, en conformidad a lo señalado en la glosa antes mencionada, esta Subsecretaría suscribió un convenio de colaboración con el Gobierno Regional de La Araucanía, acordando los correspondientes aportes, al cual asimismo concurrió la Municipalidad de Temuco comprometiendo recursos para el financiamiento integral del proyecto, que asciende a \$17.528.672.000.-, (diecisiete mil quinientos veintiocho millones seiscientos setenta y dos mil pesos). Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1951, de fecha 02 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En suma, el Gobierno Regional antes mencionado se comprometió a aportar el monto de \$5.000.000.000.-, (cinco mil millones de pesos), efectuando la respectiva transferencia de recursos mediante una modificación presupuestaria por decreto del Ministerio de Hacienda, con destino al Programa Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades), de esta Subsecretaría, lo que se materializó por Decreto N° 1271 de 08 de octubre del año 2018, de dicho Ministerio. Por su parte, esta Subsecretaría comprometió con cargo al Programa Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades), la suma de \$6.000.000.000.- (seis mil millones de pesos) y a su vez la Municipalidad de Temuco con el monto de \$6.528.672.000.-, (seis mil quinientos veintiocho millones seiscientos setenta y dos mil pesos).

4.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, se ha hecho necesario dictar la presente Resolución que

apruebe la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Temuco, con cargo a Municipalidades "Fondo Recuperación de Ciudades" del Presupuesto de esta Subsecretaría, para financiar el proyecto “REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO ”, Código BIP: 30467692-0, que considera el financiamiento con cargo a este programa del ítem de: obras civiles, hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30467692-0 (7)	REPOSICION MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO	TEMUCO	Obra	540	2018	5.000.000.000
					2019	6.000.000.000
					TOTAL PROYECTO	11.000.000.000

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Temuco, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$5.000.000.000.- (Cinco mil millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
2. Hasta un monto de \$2.700.000.000.- (dos mil setecientos millones de pesos), una vez se encuentre suscrito y totalmente tramitado el respectivo contrato para la ejecución de la obra, y efectuada la rendición del primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente, con el correspondiente informe de avance, documentos que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de La Araucanía.
3. Hasta un monto de \$2.200.000.000.- (dos mil doscientos millones de pesos), destinados al financiamiento del respectivo contrato de obra, una vez rendido el segundo desembolso descrito en el punto N° 2 precedente y contra presentación por la Municipalidad de Temuco del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, los que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de la Araucanía.
4. El saldo restante del aporte comprometido por SUBDERE, destinado al financiamiento del respectivo contrato de obra, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 3 precedente y contra presentación por la Municipalidad de Temuco del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo y del certificado de recepción provisoria de las obras financiadas con cargo a estos recursos, los que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de la Araucanía.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al monto comprometido por SUBDERE en atención a esta resolución o sus modificaciones ni al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos comprometidos por la presente resolución para ser transferidos a la Municipalidad de Temuco, durante el año 2018, ascendentes a la suma de \$5.000.000.000.- (Cinco mil millones de pesos), se imputarán con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 “Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)”, Glosa 06, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2018. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2019 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ARTÍCULO 5º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 154, de fecha 31 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría, sin tramitar ante la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS / SSGCACMEMSFSGPCMCDPFFFHHJHN / fge

DISTRIBUCION:

FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

FERNANDA HURTADO - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

ROSSANA ESPINOZA - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799